



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223-2015-A-MPP

Picota, 16 de Diciembre de 2,015

VISTO:

El Acta de Conformación del Comité Técnico Ambiental del Plan Integral de Gestión de Manejo Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Picota, de fecha 03 de Noviembre del 2015 y el Informe N° 501A-2015-GMADEL-MPP fecha 17 de noviembre del 2015

CONSIDERAN.DO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultades de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional _ Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo N° 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Informe N° 501A-2015-GMADEL-MPP, de fecha 17 de noviembre del 2015, el Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Picota, solicita el Reconocimiento del Comité Técnico Ambiental del Plan Integral de Gestión de Manejo Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Picota.

Que, con la promulgación de la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, la meta 37 del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 – Disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública, el cual, Sobre los criterios de Evaluación de los Expedientes de Postulación, Señala: Constituir un Equipo Técnico en el Municipio (Equipo, Comité, grupo o la Comisión Ambiental Municipal), para formular el Plan Integral de Gestión de Manejo Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Picota, para el manejo de residuos sólidos.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Numeral 06; y Art. 14, Numeral 06 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Técnico de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Picota, Provincia de Picota, Región San Martín, integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	RONALD ROLANDO GARCIA MORI	DNI N°01137077
VICEPRESIDENTE	:	LUDITH TUANAMA MARIN	DNI N°01136573
SECRETARIO TCO.	:	CESAR ARMANDO PAREDES PAREDES	DNI N°01136684
TESORERA	:	ANA MATILDE SAAVEDRA PAREDES	DNI N°40859190
PRIMER VOCAL	:	REISER PEZO USHINAHUA	DNI N°01095810
SEGUNDO VOCAL	:	WALTER ELI DIAZ AGUILAR	DNI N°01162182



ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes de esta Entidad Edil, el contenido de la Presente Resolución para su cabal cumplimiento, así mismo a los miembros integrantes designados en el artículo precedente, para tal efecto **NOTIFIQUESE**.



POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

[Firma manuscrita]

Sr. Ronald Rolando García Mori
ALCALDE

c./c
Archivo